

LA VOZ PUBLICA.

PERIODICO INDEPENDIENTE DE LITERATURA, COMERCIO, ARTES Y CIENCIAS.

"La Voz Pública"

POSTULA PARA DIPUTADO AL CONGRESO DE LA UNION, Por el Distrito del Norte de Tamaulipas, al CIUDADANO LICENCIADO

Emilio Velasco,

Al pensar en Emilio Velasco, para representante del Distrito del Norte de Tamaulipas, en las próximas elecciones de Diputados al Congreso de la Union, no nos han movido otras consideraciones, que la convicción de que es el mas capaz de los hombres de estos rumbos, para desempeñar el puesto en cuestion, y el mas conveniente a la vez, por sus vastas relaciones, principalmente con los que están cerca del poder, lo que es una ventaja claramente, al objeto que nos proponemos, que no es otro, que el sostenimiento del privilegio de la Zona libre, que corre riesgo de perderse, si juzgar por los ataques que continuamente se están haciendo de aquí tiempo a esta parte, los enemigos de esta institución, por medio de sus órganos creados para el efecto, pueden añadir como complemento a estas injurias, la no menos atroz e importante, de que el país su misión, como la ha llenado ya otras veces, en que el voto público le ha favorecido con este honor no merecido.

Al fijarse en Velasco, protestamos solemnemente que no nos lleva otra mira, que la santa y noble de que sostenga la Zona, porque en ella reside la vida de la frontera y más que todo esto, la honra de la Nación, interesada en esta cuestión, pues la existencia de la abolición tiene su origen o causa en los Estados Unidos, y esto solo bastaría en nuestros conceptos, para que no sólo hubiera un sustrato conculca, sino también una semejante presunción, sin olvidar como es creíble, envolviera la felicidad del país.

Al hablar en términos semejantes no es que juzgamos a Velasco como el único hombre que haya sido para el desempeño de la diputación, tampoco se cree que nuestros votos se dirijan a él o a los candidatos que presentaran, pueden en la lucha próxima a emprender, si únicamente lo que precedemos es, que en la una elección que ha en el Distrito y que precederá a la vez su felicidad, posea en ella, nuestros intereses íntimos y cada uno de los habitantes de la frontera. Deseamos más, en obsequio de la justicia y de la verdad, que no hablémos en estos instantes, a nombre de ningún partido, ni de ninguna pasión, que hablémos a nombre de la razón, de la conveniencia, y de la justicia de ser posible que se consiga, si, de algunos trabajos por candidatura como la que proponemos.

Velasco reúne todas las condiciones, apetecibles e indispensables para un pueblo como el de que tratamos, esto es, inteligencia, honradez, buenas intenciones, y conocimientos de las necesidades del Distrito.

Esta antecedente han sido para, los que han querido a proponerlo para el honor y elevado cargo de Diputado, esperanzas de la ilustración y civismo de los fronterizos Tamaulipeños, que presen en cooperación a esta candidatura, que se halla a punto, si no fallan nuestros votos a él o a sus oponentes.

Si nuestros esfuerzos se libertaran, porque la voluntad de la mayoría no sufiere de ser de que nuestra candidatura, obtenga la satisfacción de haber expresado en esta cuestión los sentimientos de nuestra conciencia, con una lealtad y pureza sin rival, y sin otra mira, que el deseo de que estos pueblos continúen con la franquicia de la Zona, que es el elemento de su vida que hasta ahora les ha salvado.

No creemos que necesite Velasco de nuestra humilde recomendación para triunfar, pues en el momento en que nosotros lo proponemos, estamos sin embargo, nosotros adheridos a una idea, la sinceridad de estos cortos líneas.

Salon de Sesiones del Respetable CLUB DE LOS ARTESANOS.

POSTULACION.

La Sociedad de los Artesanos, en sesión del 11 de Febrero último, aprobó su postulación que se componen de candidaturas presentadas para Diputado propietario al Congreso de la Union, en el próximo período constitucional, hecha en el Distrito, comprendido y limitado matamorosense C. FRANCISCO F. FARIAS. En consecuencia, se declara facultado formal, mandando imprimir desde entonces, a todo el mundo en esta Ciudad, y en todos los pueblos y haciendas del Distrito, una

carta recomendando por sí, y por medio de personas influyentes y recomendables, un apretado, la que satisfactoriamente se ha obtenido en una mayoría considerable de ciudadanos, a cuya discreción se reserva designar al suplente. Mas como ellos desean, que también este se proponga y elija por esta sociedad, en plena sesión de hoy acordó redactar aquella postulación en los términos siguientes:

PARA DIPUTADO PROPIETARIO, **C. Francisco F. Farías.** PARA SUPLENTE, **C. Felipe Márquez.**

El Club de los Artesanos, al fijarse en vates distinguidos y patrióticos Matamorosenses, ha tenido presente que además de ser hijos del Estado y vecinos del Distrito que los nombra, en sus pocas circunstancias respalda el artículo 33 de la ley electoral de 12 de Febrero de 1857, re firmada por la Sala de Mayo de 1871, poseen la actividad, lealtad y demás requisitos que prometen el buen desempeño de sus deberes y que desde luego den las competentes garantías a sus constituyentes.

Por tales consideraciones esta asociación invita a todos los hijos del Distrito del Norte, que se sientan honor suyos y secundar esta postulación, favoreciéndola en sus electores que tendrán lugar el tercer domingo de Junio próximo, con el consentimiento de Electores que los sean adictos, a fin de que ellos la hayan triunfado con el voto de la Junta de Elecciones.

Lo que por disposición del mismo Club, se manda imprimir y circular.

H. Matamoros, Abril 15 de 1873. — Tomás J. Villanil, presidente. — Rafael V. Solano, Sec. secretario.

Salon de Sesiones del Respetable CLUB POPULAR.

POSTULACION.

Aprobándose en la sesión de Diputado propietario y suplente al Congreso de la Union, para el próximo período constitucional, la candidatura a lugar el día domingo 16 de Junio de este año, este Club en plena sesión de hoy, acordó postular para dichos cargos a los señores y dignos ciudadanos que se expresan:

PARA DIPUTADO PROPIETARIO, **C. Francisco F. Farías.** PARA SUPLENTE, **C. Felipe Márquez.**

Al adoptar la Sociedad Popular esta candidatura ha tenido presente que los C. postulados, que son hijos y vecinos de este Distrito, además de reunir la capacidad, las condiciones, y demás requisitos que se requieren para desempeñar dignamente su cometido, el "votante" que los elige confía en ellos, la representación del engrandecimiento y prosperidad mejores de la frontera y de todo el, como que de ninguna manera pueden serles indiferentes su adelanto y progreso.

Y por disposición de la misma Sociedad, se manda imprimir y circular esta postulación, invitando a todos los CC. del Distrito del Norte a que la hagan suya y la secunden.

H. Matamoros, Abril 18 de 1873. — Juan Nepomuceno Cortés, presidente. — Juan Diego Villanil, Sec. secretario.

Salon de Sesiones del Respetable CLUB DE LA REFORMA.

POSTULACION.

Esta asociación, ha tenido a bien aprobar en sesión de hoy, la siguiente

POSTULACION Para Diputados, propietario y suplente, al Congreso de la Union. Propietario C. E. EMILIO VELASCO. Suplente " " ANDRES TERVINO.

El Club de los Artesanos, en sesión del 11 de Febrero último, aprobó su postulación que se componen de candidaturas presentadas para Diputado propietario al Congreso de la Union, en el próximo período constitucional, hecha en el Distrito, comprendido y limitado matamorosense C. FRANCISCO F. FARIAS. En consecuencia, se declara facultado formal, mandando imprimir desde entonces, a todo el mundo en esta Ciudad, y en todos los pueblos y haciendas del Distrito, una

carta recomendando por sí, y por medio de personas influyentes y recomendables, un apretado, la que satisfactoriamente se ha obtenido en una mayoría considerable de ciudadanos, a cuya discreción se reserva designar al suplente. Mas como ellos desean, que también este se proponga y elija por esta sociedad, en plena sesión de hoy acordó redactar aquella postulación en los términos siguientes:

PARA DIPUTADO PROPIETARIO, **C. Francisco F. Farías.** PARA SUPLENTE, **C. Felipe Márquez.**

El Club de los Artesanos, al fijarse en vates distinguidos y patrióticos Matamorosenses, ha tenido presente que además de ser hijos del Estado y vecinos del Distrito que los nombra, en sus pocas circunstancias respalda el artículo 33 de la ley electoral de 12 de Febrero de 1857, re firmada por la Sala de Mayo de 1871, poseen la actividad, lealtad y demás requisitos que prometen el buen desempeño de sus deberes y que desde luego den las competentes garantías a sus constituyentes.

Por tales consideraciones esta asociación invita a todos los hijos del Distrito del Norte, que se sientan honor suyos y secundar esta postulación, favoreciéndola en sus electores que tendrán lugar el tercer domingo de Junio próximo, con el consentimiento de Electores que los sean adictos, a fin de que ellos la hayan triunfado con el voto de la Junta de Elecciones.

Lo que por disposición del mismo Club, se manda imprimir y circular.

H. Matamoros, Abril 15 de 1873. — Tomás J. Villanil, presidente. — Rafael V. Solano, Sec. secretario.

Salon de Sesiones del Respetable CLUB POPULAR.

POSTULACION.

Aprobándose en la sesión de Diputado propietario y suplente al Congreso de la Union, para el próximo período constitucional, la candidatura a lugar el día domingo 16 de Junio de este año, este Club en plena sesión de hoy, acordó postular para dichos cargos a los señores y dignos ciudadanos que se expresan:

PARA DIPUTADO PROPIETARIO, **C. Francisco F. Farías.** PARA SUPLENTE, **C. Felipe Márquez.**

Al adoptar la Sociedad Popular esta candidatura ha tenido presente que los C. postulados, que son hijos y vecinos de este Distrito, además de reunir la capacidad, las condiciones, y demás requisitos que se requieren para desempeñar dignamente su cometido, el "votante" que los elige confía en ellos, la representación del engrandecimiento y prosperidad mejores de la frontera y de todo el, como que de ninguna manera pueden serles indiferentes su adelanto y progreso.

Y por disposición de la misma Sociedad, se manda imprimir y circular esta postulación, invitando a todos los CC. del Distrito del Norte a que la hagan suya y la secunden.

H. Matamoros, Abril 18 de 1873. — Juan Nepomuceno Cortés, presidente. — Juan Diego Villanil, Sec. secretario.

Salon de Sesiones del Respetable CLUB DE LA REFORMA.

POSTULACION.

Esta asociación, ha tenido a bien aprobar en sesión de hoy, la siguiente

POSTULACION Para Diputados, propietario y suplente, al Congreso de la Union. Propietario C. E. EMILIO VELASCO. Suplente " " ANDRES TERVINO.

El Club de los Artesanos, en sesión del 11 de Febrero último, aprobó su postulación que se componen de candidaturas presentadas para Diputado propietario al Congreso de la Union, en el próximo período constitucional, hecha en el Distrito, comprendido y limitado matamorosense C. FRANCISCO F. FARIAS. En consecuencia, se declara facultado formal, mandando imprimir desde entonces, a todo el mundo en esta Ciudad, y en todos los pueblos y haciendas del Distrito, una

carta recomendando por sí, y por medio de personas influyentes y recomendables, un apretado, la que satisfactoriamente se ha obtenido en una mayoría considerable de ciudadanos, a cuya discreción se reserva designar al suplente. Mas como ellos desean, que también este se proponga y elija por esta sociedad, en plena sesión de hoy acordó redactar aquella postulación en los términos siguientes:

PARA DIPUTADO PROPIETARIO, **C. Francisco F. Farías.** PARA SUPLENTE, **C. Felipe Márquez.**

El Club de los Artesanos, al fijarse en vates distinguidos y patrióticos Matamorosenses, ha tenido presente que además de ser hijos del Estado y vecinos del Distrito que los nombra, en sus pocas circunstancias respalda el artículo 33 de la ley electoral de 12 de Febrero de 1857, re firmada por la Sala de Mayo de 1871, poseen la actividad, lealtad y demás requisitos que prometen el buen desempeño de sus deberes y que desde luego den las competentes garantías a sus constituyentes.

Por tales consideraciones esta asociación invita a todos los hijos del Distrito del Norte, que se sientan honor suyos y secundar esta postulación, favoreciéndola en sus electores que tendrán lugar el tercer domingo de Junio próximo, con el consentimiento de Electores que los sean adictos, a fin de que ellos la hayan triunfado con el voto de la Junta de Elecciones.

Lo que por disposición del mismo Club, se manda imprimir y circular.

H. Matamoros, Abril 15 de 1873. — Tomás J. Villanil, presidente. — Rafael V. Solano, Sec. secretario.

Salon de Sesiones del Respetable CLUB POPULAR.

POSTULACION.

Aprobándose en la sesión de Diputado propietario y suplente al Congreso de la Union, para el próximo período constitucional, la candidatura a lugar el día domingo 16 de Junio de este año, este Club en plena sesión de hoy, acordó postular para dichos cargos a los señores y dignos ciudadanos que se expresan:

PARA DIPUTADO PROPIETARIO, **C. Francisco F. Farías.** PARA SUPLENTE, **C. Felipe Márquez.**

Al adoptar la Sociedad Popular esta candidatura ha tenido presente que los C. postulados, que son hijos y vecinos de este Distrito, además de reunir la capacidad, las condiciones, y demás requisitos que se requieren para desempeñar dignamente su cometido, el "votante" que los elige confía en ellos, la representación del engrandecimiento y prosperidad mejores de la frontera y de todo el, como que de ninguna manera pueden serles indiferentes su adelanto y progreso.

Y por disposición de la misma Sociedad, se manda imprimir y circular esta postulación, invitando a todos los CC. del Distrito del Norte a que la hagan suya y la secunden.

H. Matamoros, Abril 18 de 1873. — Juan Nepomuceno Cortés, presidente. — Juan Diego Villanil, Sec. secretario.

Salon de Sesiones del Respetable CLUB DE LA REFORMA.

POSTULACION.

Esta asociación, ha tenido a bien aprobar en sesión de hoy, la siguiente

POSTULACION Para Diputados, propietario y suplente, al Congreso de la Union. Propietario C. E. EMILIO VELASCO. Suplente " " ANDRES TERVINO.

El Club de los Artesanos, en sesión del 11 de Febrero último, aprobó su postulación que se componen de candidaturas presentadas para Diputado propietario al Congreso de la Union, en el próximo período constitucional, hecha en el Distrito, comprendido y limitado matamorosense C. FRANCISCO F. FARIAS. En consecuencia, se declara facultado formal, mandando imprimir desde entonces, a todo el mundo en esta Ciudad, y en todos los pueblos y haciendas del Distrito, una

carta recomendando por sí, y por medio de personas influyentes y recomendables, un apretado, la que satisfactoriamente se ha obtenido en una mayoría considerable de ciudadanos, a cuya discreción se reserva designar al suplente. Mas como ellos desean, que también este se proponga y elija por esta sociedad, en plena sesión de hoy acordó redactar aquella postulación en los términos siguientes:

PARA DIPUTADO PROPIETARIO, **C. Francisco F. Farías.** PARA SUPLENTE, **C. Felipe Márquez.**

El Club de los Artesanos, al fijarse en vates distinguidos y patrióticos Matamorosenses, ha tenido presente que además de ser hijos del Estado y vecinos del Distrito que los nombra, en sus pocas circunstancias respalda el artículo 33 de la ley electoral de 12 de Febrero de 1857, re firmada por la Sala de Mayo de 1871, poseen la actividad, lealtad y demás requisitos que prometen el buen desempeño de sus deberes y que desde luego den las competentes garantías a sus constituyentes.

Por tales consideraciones esta asociación invita a todos los hijos del Distrito del Norte, que se sientan honor suyos y secundar esta postulación, favoreciéndola en sus electores que tendrán lugar el tercer domingo de Junio próximo, con el consentimiento de Electores que los sean adictos, a fin de que ellos la hayan triunfado con el voto de la Junta de Elecciones.

Lo que por disposición del mismo Club, se manda imprimir y circular.

H. Matamoros, Abril 15 de 1873. — Tomás J. Villanil, presidente. — Rafael V. Solano, Sec. secretario.

Salon de Sesiones del Respetable CLUB POPULAR.

POSTULACION.

Aprobándose en la sesión de Diputado propietario y suplente al Congreso de la Union, para el próximo período constitucional, la candidatura a lugar el día domingo 16 de Junio de este año, este Club en plena sesión de hoy, acordó postular para dichos cargos a los señores y dignos ciudadanos que se expresan:

PARA DIPUTADO PROPIETARIO, **C. Francisco F. Farías.** PARA SUPLENTE, **C. Felipe Márquez.**

Al adoptar la Sociedad Popular esta candidatura ha tenido presente que los C. postulados, que son hijos y vecinos de este Distrito, además de reunir la capacidad, las condiciones, y demás requisitos que se requieren para desempeñar dignamente su cometido, el "votante" que los elige confía en ellos, la representación del engrandecimiento y prosperidad mejores de la frontera y de todo el, como que de ninguna manera pueden serles indiferentes su adelanto y progreso.

Y por disposición de la misma Sociedad, se manda imprimir y circular esta postulación, invitando a todos los CC. del Distrito del Norte a que la hagan suya y la secunden.

H. Matamoros, Abril 18 de 1873. — Juan Nepomuceno Cortés, presidente. — Juan Diego Villanil, Sec. secretario.

Salon de Sesiones del Respetable CLUB DE LA REFORMA.

POSTULACION.

Esta asociación, ha tenido a bien aprobar en sesión de hoy, la siguiente

POSTULACION Para Diputados, propietario y suplente, al Congreso de la Union. Propietario C. E. EMILIO VELASCO. Suplente " " ANDRES TERVINO.

El Club de los Artesanos, en sesión del 11 de Febrero último, aprobó su postulación que se componen de candidaturas presentadas para Diputado propietario al Congreso de la Union, en el próximo período constitucional, hecha en el Distrito, comprendido y limitado matamorosense C. FRANCISCO F. FARIAS. En consecuencia, se declara facultado formal, mandando imprimir desde entonces, a todo el mundo en esta Ciudad, y en todos los pueblos y haciendas del Distrito, una

carta recomendando por sí, y por medio de personas influyentes y recomendables, un apretado, la que satisfactoriamente se ha obtenido en una mayoría considerable de ciudadanos, a cuya discreción se reserva designar al suplente. Mas como ellos desean, que también este se proponga y elija por esta sociedad, en plena sesión de hoy acordó redactar aquella postulación en los términos siguientes:

PARA DIPUTADO PROPIETARIO, **C. Francisco F. Farías.** PARA SUPLENTE, **C. Felipe Márquez.**

El Club de los Artesanos, al fijarse en vates distinguidos y patrióticos Matamorosenses, ha tenido presente que además de ser hijos del Estado y vecinos del Distrito que los nombra, en sus pocas circunstancias respalda el artículo 33 de la ley electoral de 12 de Febrero de 1857, re firmada por la Sala de Mayo de 1871, poseen la actividad, lealtad y demás requisitos que prometen el buen desempeño de sus deberes y que desde luego den las competentes garantías a sus constituyentes.

Por tales consideraciones esta asociación invita a todos los hijos del Distrito del Norte, que se sientan honor suyos y secundar esta postulación, favoreciéndola en sus electores que tendrán lugar el tercer domingo de Junio próximo, con el consentimiento de Electores que los sean adictos, a fin de que ellos la hayan triunfado con el voto de la Junta de Elecciones.

Lo que por disposición del mismo Club, se manda imprimir y circular.

H. Matamoros, Abril 15 de 1873. — Tomás J. Villanil, presidente. — Rafael V. Solano, Sec. secretario.

Salon de Sesiones del Respetable CLUB POPULAR.

POSTULACION.

Aprobándose en la sesión de Diputado propietario y suplente al Congreso de la Union, para el próximo período constitucional, la candidatura a lugar el día domingo 16 de Junio de este año, este Club en plena sesión de hoy, acordó postular para dichos cargos a los señores y dignos ciudadanos que se expresan:

PARA DIPUTADO PROPIETARIO, **C. Francisco F. Farías.** PARA SUPLENTE, **C. Felipe Márquez.**

Al adoptar la Sociedad Popular esta candidatura ha tenido presente que los C. postulados, que son hijos y vecinos de este Distrito, además de reunir la capacidad, las condiciones, y demás requisitos que se requieren para desempeñar dignamente su cometido, el "votante" que los elige confía en ellos, la representación del engrandecimiento y prosperidad mejores de la frontera y de todo el, como que de ninguna manera pueden serles indiferentes su adelanto y progreso.

Y por disposición de la misma Sociedad, se manda imprimir y circular esta postulación, invitando a todos los CC. del Distrito del Norte a que la hagan suya y la secunden.

H. Matamoros, Abril 18 de 1873. — Juan Nepomuceno Cortés, presidente. — Juan Diego Villanil, Sec. secretario.

Salon de Sesiones del Respetable CLUB DE LA REFORMA.

POSTULACION.

Esta asociación, ha tenido a bien aprobar en sesión de hoy, la siguiente

POSTULACION Para Diputados, propietario y suplente, al Congreso de la Union. Propietario C. E. EMILIO VELASCO. Suplente " " ANDRES TERVINO.

El Club de los Artesanos, en sesión del 11 de Febrero último, aprobó su postulación que se componen de candidaturas presentadas para Diputado propietario al Congreso de la Union, en el próximo período constitucional, hecha en el Distrito, comprendido y limitado matamorosense C. FRANCISCO F. FARIAS. En consecuencia, se declara facultado formal, mandando imprimir desde entonces, a todo el mundo en esta Ciudad, y en todos los pueblos y haciendas del Distrito, una

carta recomendando por sí, y por medio de personas influyentes y recomendables, un apretado, la que satisfactoriamente se ha obtenido en una mayoría considerable de ciudadanos, a cuya discreción se reserva designar al suplente. Mas como ellos desean, que también este se proponga y elija por esta sociedad, en plena sesión de hoy acordó redactar aquella postulación en los términos siguientes:

PARA DIPUTADO PROPIETARIO, **C. Francisco F. Farías.** PARA SUPLENTE, **C. Felipe Márquez.**

El Club de los Artesanos, al fijarse en vates distinguidos y patrióticos Matamorosenses, ha tenido presente que además de ser hijos del Estado y vecinos del Distrito que los nombra, en sus pocas circunstancias respalda el artículo 33 de la ley electoral de 12 de Febrero de 1857, re firmada por la Sala de Mayo de 1871, poseen la actividad, lealtad y demás requisitos que prometen el buen desempeño de sus deberes y que desde luego den las competentes garantías a sus constituyentes.

Por tales consideraciones esta asociación invita a todos los hijos del Distrito del Norte, que se sientan honor suyos y secundar esta postulación, favoreciéndola en sus electores que tendrán lugar el tercer domingo de Junio próximo, con el consentimiento de Electores que los sean adictos, a fin de que ellos la hayan triunfado con el voto de la Junta de Elecciones.

Lo que por disposición del mismo Club, se manda imprimir y circular.

H. Matamoros, Abril 15 de 1873. — Tomás J. Villanil, presidente. — Rafael V. Solano, Sec. secretario.

Salon de Sesiones del Respetable CLUB POPULAR.

POSTULACION.

Aprobándose en la sesión de Diputado propietario y suplente al Congreso de la Union, para el próximo período constitucional, la candidatura a lugar el día domingo 16 de Junio de este año, este Club en plena sesión de hoy, acordó postular para dichos cargos a los señores y dignos ciudadanos que se expresan:

PARA DIPUTADO PROPIETARIO, **C. Francisco F. Farías.** PARA SUPLENTE, **C. Felipe Márquez.**

Al adoptar la Sociedad Popular esta candidatura ha tenido presente que los C. postulados, que son hijos y vecinos de este Distrito, además de reunir la capacidad, las condiciones, y demás requisitos que se requieren para desempeñar dignamente su cometido, el "votante" que los elige confía en ellos, la representación del engrandecimiento y prosperidad mejores de la frontera y de todo el, como que de ninguna manera pueden serles indiferentes su adelanto y progreso.

Y por disposición de la misma Sociedad, se manda imprimir y circular esta postulación, invitando a todos los CC. del Distrito del Norte a que la hagan suya y la secunden.

H. Matamoros, Abril 18 de 1873. — Juan Nepomuceno Cortés, presidente. — Juan Diego Villanil, Sec. secretario.

Salon de Sesiones del Respetable CLUB DE LA REFORMA.

POSTULACION.

Esta asociación, ha tenido a bien aprobar en sesión de hoy, la siguiente

POSTULACION Para Diputados, propietario y suplente, al Congreso de la Union. Propietario C. E. EMILIO VELASCO. Suplente " " ANDRES TERVINO.

El Club de los Artesanos, en sesión del 11 de Febrero último, aprobó su postulación que se componen de candidaturas presentadas para Diputado propietario al Congreso de la Union, en el próximo período constitucional, hecha en el Distrito, comprendido y limitado matamorosense C. FRANCISCO F. FARIAS. En consecuencia, se declara facultado formal, mandando imprimir desde entonces, a todo el mundo en esta Ciudad, y en todos los pueblos y haciendas del Distrito, una

carta recomendando por sí, y por medio de personas influyentes y recomendables, un apretado, la que satisfactoriamente se ha obtenido en una mayoría considerable de ciudadanos, a cuya discreción se reserva designar al suplente. Mas como ellos desean, que también este se proponga y elija por esta sociedad, en plena sesión de hoy acordó redactar aquella postulación en los términos siguientes:

PARA DIPUTADO PROPIETARIO, **C. Francisco F. Farías.** PARA SUPLENTE, **C. Felipe Márquez.**

El Club de los Artesanos, al fijarse en vates distinguidos y patrióticos Matamorosenses, ha tenido presente que además de ser hijos del Estado y vecinos del Distrito que los nombra, en sus pocas circunstancias respalda el artículo 33 de la ley electoral de 12 de Febrero de 1857, re firmada por la Sala de Mayo de 1871, poseen la actividad, lealtad y demás requisitos que prometen el buen desempeño de sus deberes y que desde luego den las competentes garantías a sus constituyentes.

Por tales consideraciones esta asociación invita a todos los hijos del Distrito del Norte, que se sientan honor suyos y secundar esta postulación, favoreciéndola en sus electores que tendrán lugar el tercer domingo de Junio próximo, con el consentimiento de Electores que los sean adictos, a fin de que ellos la hayan triunfado con el voto de la Junta de Elecciones.

Lo que por disposición del mismo Club, se manda imprimir y circular.

H. Matamoros, Abril 15 de 1873. — Tomás J. Villanil, presidente. — Rafael V. Solano, Sec. secretario.

Salon de Sesiones del Respetable CLUB POPULAR.

POSTULACION.

Aprobándose en la sesión de Diputado propietario y suplente al Congreso de la Union, para el próximo período constitucional, la candidatura a lugar el día domingo 16 de Junio de este año, este Club en plena sesión de hoy, acordó postular para dichos cargos a los señores y dignos ciudadanos que se expresan:

PARA DIPUTADO PROPIETARIO, **C. Francisco F. Farías.** PARA SUPLENTE, **C. Felipe Márquez.**

Al adoptar la Sociedad Popular esta candidatura ha tenido presente que los C. postulados, que son hijos y vecinos de este Distrito, además de reunir la capacidad, las condiciones, y demás requisitos que se requieren para desempeñar dignamente su cometido, el "votante" que los elige confía en ellos, la representación del engrandecimiento y prosperidad mejores de la frontera y de todo el, como que de ninguna manera pueden serles indiferentes su adelanto y progreso.

Y por disposición de la misma Sociedad, se manda imprimir y circular esta postulación, invitando a todos los CC. del Distrito del Norte a que la hagan suya y la secunden.

H. Matamoros, Abril 18 de 1873. — Juan Nepomuceno Cortés, presidente. — Juan Diego Villanil, Sec. secretario.

Salon de Sesiones del Respetable CLUB DE LA REFORMA.

POSTULACION.

Esta asociación, ha tenido a bien aprobar en sesión de hoy, la siguiente

POSTULACION Para Diputados, propietario y suplente, al Congreso de la Union. Propietario C. E. EMILIO VELASCO. Suplente " " ANDRES TERVINO.

El Club de los Artesanos, en sesión del 11 de Febrero último, aprobó su postulación que se componen de candidaturas presentadas para Diputado propietario al Congreso de la Union, en el próximo período constitucional, hecha en el Distrito, comprendido y limitado matamorosense C. FRANCISCO F. FARIAS. En consecuencia, se declara facultado formal, mandando imprimir desde entonces, a todo el mundo en esta Ciudad, y en todos los pueblos y haciendas del Distrito, una

carta recomendando por sí, y por medio de personas influyentes y recomendables, un apretado, la que satisfactoriamente se ha obtenido en una mayoría considerable de ciudadanos, a cuya discreción se reserva designar al suplente. Mas como ellos desean, que también este se proponga y elija por esta sociedad, en plena sesión de hoy acordó redactar aquella postulación en los términos siguientes:

PARA DIPUTADO PROPIETARIO, **C. Francisco F. Farías.** PARA SUPLENTE, **C. Felipe Márquez.**

El Club de los Artesanos, al fijarse en vates distinguidos y patrióticos Matamorosenses, ha tenido presente que además de ser hijos del Estado y vecinos del Distrito que los nombra, en sus pocas circunstancias respalda el artículo 33 de la ley electoral de 12 de Febrero de 1857, re firmada por la Sala de Mayo de 1871, poseen la actividad, lealtad y demás requisitos que prometen el buen desempeño de sus deberes y que desde luego den las competentes garantías a sus constituyentes.

Por tales consideraciones esta asociación invita a todos los hijos del Distrito del Norte, que se sientan honor suyos y secundar esta postulación, favoreciéndola en sus electores que tendrán lugar el tercer domingo de Junio próximo, con el consentimiento de Electores que los sean adictos, a fin de que ellos la hayan triunfado con el voto de la Junta de Elecciones.

Lo que por disposición del mismo Club, se manda imprimir y circular.

elvidas el número de estos obispos... ¿Es obispo un ser que... como el de un historiador de esta...

Calmas, venerables hermanos, que... vía no he concluido. Impudicamente...

El Apóstol Pablo no hace mención en... ninguna de sus Epístolas a las...

que hubiera escrito una larga Epístola... bre esta importante materia. Entonces...

do el edificio de la doctrina cristiana... erigido, podría, como lo hace, olvidarse...

bien; sino opina que la iglesia de los... toles fue herética, lo que ninguno de...

nos descarta ó osaría decir, estamos obli... gados a confesar que la iglesia nunca...

mas bella, mas pura, ni mas santa que... en los tiempos en que no hubo Papa. No es...

verdad; no es verdad. No diga Monseñor... de Laval "no." Si alguno de vosotros...

venerables hermanos, se atreve a pensar... que la iglesia que hoy tiene un Papa...

por cabeza, es mas firme en la fe, mas pura... en la moralidad, que la Iglesia Apostólica...

galo abiertamente ante el Universo, puesto... que este recinto es un centro desde el cual...

nuestras palabras vuelan de polo a polo... Prosigo. Ni en los escritos de San Pablo, San...

Juan ó Santiago, descubro traza alguna de... germen del poder Papal. San Lucas, el...

historiador de los trabajos misioneros de los Apóstoles... guarda silencio sobre este importantísimo...

punto. El silencio de estos hombres santos... cuyos escritos forman parte del canon...

de las divinamente inspiradas Escrituras... parece tan penoso é imposible, si Pedro...

fuese Papa, y tan inescusable, como si... fuese escribiendo la historia de Bonaparte...

omitiese el título de emperador. Veo delante de mí un miembro de la Asamblea, que dice, señalándome con el dedo: "¡Ahí está un obispo cismático, que se ha introducido entre nosotros con falsa bandera!"

¿Tendría la boca: huéscille desmentir de est... ¿tendría?

Venerables hermanos, estar pronto á ca... llarme, más por ser mejor en una asamblea...

como la nuestra, proclamar todas las cosas... como lo manda el apóstol, y creer solo lo que...

es bueno? Pero, mis venerables amigos... tenemos un dictador, ante el cual todos...

debemos postrarnos y callar, aun en Santidad... Pio IX, é inclinar la cabeza. Ese dictador...

es la Historia. Esta no es como un legendario que... puede formar al estilo que el altarero...

hace en el altar palabras. Hasta ahora me... he apoyado solo en ella, y no encuentro...

vestigio alguno del papado en los tiempos apo... stólicos; la falta es clara, no mta. ¿Queréis...

que las colocarme en la posición de un acu... sado de mentira? Hacedlo si podéis. Olgo á la derecha estas palabras: "Tú...

eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi... Iglesia." (Mateo 16, 18.) Contestaré esta objeción despues, mis...

venerables hermanos; mas antes de hacerlo... deseo presentaros el resultado de mis...

investigaciones históricas. No hallando ningún vestigio del papado... en los tiempos apostólicos, me dije á...

mi mismo: quizás hallaré lo que ando buscan... do en los anales de la Iglesia. Pues bien lo digo francamente, busqué al...

Papa en los cuatro primeros siglos, y no he... podido dar con él. Espero que ninguno de vosotros dudará...

de la gran autoridad del santo obispo de Hi... pona, el grande y bendito San Agustín. Es...

te piadoso doctor, honor y gloria de la igle... sia católica, fué secretario en el Concilio...

de Melive. En los decretos de esa venerable... asamblea se hallan estas palabras significativas: "Todo el que apelase á los de otra...

parte del mar, no será admitido á la comuni... ción por ninguno en el Africa." Los obispos de Africa reconocían tan po...

co al obispo de Roma, que castigan con ex... comunión á los que recurriesen á su arbitrio. Estos mismos obispos en el sexto Con...

cilio de Cartago, celebrando bajo Aurelio, obis... po de dicha ciudad, escribieron á Celestino, obispo de Roma, amonestándole que no...

el patriarca de Roma aspiraba al gobierno... universal de la Iglesia. Desgraciadamente...

estas pretensiones, porque el emperador Teo... dosio II, hizo una ley, por la cual estableció...

que el Patriarca de Constantinopla tuviese... la misma autoridad que el de Roma. (Leg...

vod, de sac. etc.) Los padres del Concilio de Calcedonio, co... locan á los obispos de la antigua y nueva...

Roma en la misma categoría, en todas las... cosas, aun en las eclesiásticas. (Can. 28.) El sexto Concilio de Cartago prohibió á...

todos los obispos se abrogasen el título de... Príncipe de los obispos, ó obispos sobera... nos. En cuanto al título de Obispo Universal,

que los Papas se abrogaron mas tarde, San... Gregorio I, creyendo que sus sucesores nun...

ca pensarían en adonarse con él, escribió... estas palabras: "Ninguno de mis predecesores ha...

consentido en llevar este título profano, por... que cuando un Patriarca se abroga á sí...

mismo el nombre Universal, el título de Pa... triarca sufre descrédito. Lejos esté, pues...

de los cristianos el deseo de darse un títu... lo que cause descrédito á sus hermanos." San Gregorio dirigió estas palabras á su...

colega de Constantinopla, que pretendía... hacerse Primado de la Iglesia. El Papa...

Pelagio II, llama á Juan, obispo de Con... stantinopla, que aspiraba al Sumo Pontifi...

cado, impio y profano. "No se le importe, decía, del título de Universal, que Juan ha usurpado ilegalmen...

te, que ninguno de los Patriarcas se abro... gue este nombre profano, porque ¿cuántas...

desgracias no debemos esperar, si entre los... sacerdotes se suscitasen tales ambiciones?

Aleazarían lo que se tiene predicho de... ellos: "El es rey de los hijos hijos del or... gullo." (Pelagio II, Cett. 13.) Estas autoridades, y podría citar cien...

mas de igual valor, no pueden con claridad... igual al resplandor del sol en medio día...

que los primeros obispos de Roma no fue... ron reconocidos como obispos universales...

encion de esta providencia, sin despreciar... la ley, y convalida de la verdad de esta...

proposición, suspendiera sus efectos, diri... giéndose con este motivo á la Superioridad...

para que subsanara cualquiera error que... en este sentido se hubiere cometido, dejan...

do en todo caso, completamente asegurada... la responsabilidad de todos los culpables.

Desde el 10 del presente se ha trasladada... á Chalchultepic, á donde ha fijado definiti...

mente su residencia. A la Comisión de alumbrado. Le encargamos muy mucho arregle algo...

del ramo que en nuestro concepto no está... muy atendido que digamos. Hay ciertos faroles en la Ciudad que...

por la suciedad que tienen, dan una luz muy... parecida á las lámparas de cementerio. Dice el "Monitor Republicano:"

"Este apreciable caballero saldrá maña... na con dirección á Veracruz, para embar...

carse allí y dirigirse á los Estados Unidos... á donde le lleva su misión de miembro de...

la comisión mixta de reclamaciones. Le deseamos un feliz viaje." Pronunciamento. Dice el mismo periódico:

"Segun nos ha dicho un amigo llegado... de Veracruz, parece que ha habido un pro...

nounciamento en Minatitlán. ¿Tendrá el gobierno por mejores sobre... este grave suceso?"

ACTAS DEL R. AYUNTAMIENTO. Secon ordinaria del día 4 de Junio de 1870. PRESIDENCIA DEL C. MAIEREIN.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se prosigió el C. Tesorero Municipal con...

el libro y Corte de Caja del mes pasado, emi... tiéndose la confronta por haber manifestado la...

Comisión de Hacienda haberla hecho ya el día... anterior, y habiéndola encontrado acorde con la...

existencia y libros de dicho oficina, y á p... dimento de la misma Comisión se le leyó á...

las entradas por ramos en general, así como á... las salidas de la misma manera para cono...

En el centro a más de la tarde, principian de ser el próximo y aún más tarde en la casa del mismo médico en un día para el día de mañana se celebrará a las 10 de la mañana y se continuará a las 12 de la tarde del presente día, manteniendo la vacuna, y designando al Sr. Médico Cirujano Francisco González Carrasco, quien se encargará de administrar la vacuna en los días y términos que se acordó; y por último al Sr. Ayuntamiento se acordó fijar avisos públicos en el periódico y a la vez en hoja suelta para que de esta manera llegue a noticia de todos los habitantes de esta población y en jurisdicción, elevándose a conocimiento del Gobierno del Estado a fin de que sirva como base para el pago de que se trata, y comunicándose a la Tesorería municipal para su cobro y depósito.

Se suspendió la sesión a las diez del día por haberse concluido la sesión y la misma Comisión dijo que con urgencia necesitaba una puerta de hierro para el Hospital de San Juan de los Rios con objeto de asegurar allí a los enfermos criminales que se hallan para que sean curados, que esto lo necesita tanto más necesario supuesto que hay enfermos en aquel Hospital 3 personas y uno de ellos sentenciado a diez años de prisión. En vista de lo expuesto, la Comisión acordó que la misma Comisión del Hospital se encargue de hacer un presupuesto de diferentes artículos y materiales de dicha puerta de la manera más conveniente y económica, dando cuenta a este Ayuntamiento de la Comisión que se le encargó, para a la vez pedir la aprobación del gasto que correspondiera.

La misma Comisión expresó que habiendo pasado presupuesto para cubierta de los estancias del Hospital, importa el gasto ochocientos pesos con aprobación por el Ayuntamiento en el orden que se acordó.

El Sr. Alcalde dijo que llama la atención del Ayuntamiento sobre la necesidad imperiosa de cubrir las desventajas que hay en el Cuerpo de policía por ser muy escaso en número y no bastar para el servicio de la Ciudad. El Ayuntamiento resolvió se proceda desde luego a cubrir dichas vacantes, y para el efecto se dio orden a todos los señores pendientes, para que se presenten a las 10 de la mañana para cubrir las vacantes de que se trata los Cc. Florenza Medrano, Antonio Gutiérrez, quienes en vista de no estar desde mañana, comunicándose al Comandante de policía para su comparencia y al C. Tesorero municipal para los gastos.

Expedida el mismo Presidente expresó la necesidad para el mejor servicio público, de tener la fuerza de Serenos que existen en el Cuerpo, y además nombrar un Sereno con el carácter de supernumerario. Con respecto de lo cual, el R. Ayuntamiento acordó se forme una comisión especial para que revista la fuerza que hay por haberse para ese cuerpo y a las personas que en toda la semana han presentado a la Secretaría, y después de reunir los datos necesarios por parte de la Comisión del R. Cuerpo en la próxima sesión ordinaria a aquellas personas que juzgue más a propósito para cubrir las tres plazas a que se trata, eligiendo nombrar a esta Comisión los Cc. Regidors Añad y Meléndez, quienes luego recibieron las tres solicitudes pendientes para el fin que queda dicho.

En la sesión de la que concurrieron los Cc. Meléndez, Evar, Figueroa, Añad, Argüelles, Llanos, Rodríguez, Meléndez, Ramírez, G. Carrasco y Pineda; no habiendo los Cc. Longo y Ganga Flores, por no haberse presentado sus solicitudes de ley.

Sección de Avisos.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehensión de varios efectos, hecha al Sr. Antonio Rodríguez, por el señor E. Benavides el día 2 de Mayo último, al salir por la Garita de Guadalupe, se ha dispuesto en virtud de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública", se cite y emplase al mencionado Delgado para que dentro del término de ocho días comparezca ante la fecha de la publicación de esta resolución y compare por sí o en poder de un apoderado, bajo el concepto que de no verificarse, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Junio 23 de 1873.—Lic. Manuel Meléndez.—Asist. Nicolás S. Coy.—Asist. Tomás Villalón.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehensión de varios efectos, hecha al Sr. Antonio Rodríguez, por el señor E. Benavides el día 2 de Mayo último, al salir por la Garita de Guadalupe, se ha dispuesto en virtud de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública", se cite y emplase al mencionado Delgado para que dentro del término de ocho días comparezca ante la fecha de la publicación de esta resolución y compare por sí o en poder de un apoderado, bajo el concepto que de no verificarse, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Junio 23 de 1873.—Lic. Manuel Meléndez.—Asist. Nicolás S. Coy.—Asist. Tomás Villalón.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehensión de varios efectos, hecha al Sr. Antonio Rodríguez, por el señor E. Benavides el día 2 de Mayo último, al salir por la Garita de Guadalupe, se ha dispuesto en virtud de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública", se cite y emplase al mencionado C. Vargas para que en el término de ocho días comparezca ante la publicación de esta resolución y compare por sí o en poder de un apoderado, bajo el concepto que de no verificarse, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Junio 23 de 1873.—Lic. Manuel Meléndez.—Asist. Nicolás S. Coy.—Asist. Tomás Villalón.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehensión de varios efectos, hecha al Sr. Antonio Rodríguez, por el señor E. Benavides el día 2 de Mayo último, al salir por la Garita de Guadalupe, se ha dispuesto en virtud de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública", se cite y emplase al mencionado C. García, para que en el término de ocho días comparezca ante la publicación de esta resolución y compare por sí o en poder de un apoderado, bajo el concepto que de no verificarse, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Junio 23 de 1873.—Lic. Manuel Meléndez.—Asist. Nicolás S. Coy.—Asist. Tomás Villalón.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehensión de varios efectos, hecha al Sr. Antonio Rodríguez, por el señor E. Benavides el día 2 de Mayo último, al salir por la Garita de Guadalupe, se ha dispuesto en virtud de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública", se cite y emplase al mencionado Sr. Rodríguez, para que en el término de ocho días comparezca ante la publicación de esta resolución y compare por sí o en poder de un apoderado, bajo el concepto que de no verificarse, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Junio 23 de 1873.—Lic. Manuel Meléndez.—Asist. Nicolás S. Coy.—Asist. Tomás Villalón.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehensión de varios efectos, hecha al Sr. Antonio Rodríguez, por el señor E. Benavides el día 2 de Mayo último, al salir por la Garita de Guadalupe, se ha dispuesto en virtud de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública", se cite y emplase al mencionado Sr. Vargas, para que en el término de ocho días comparezca ante la publicación de esta resolución y compare por sí o en poder de un apoderado, bajo el concepto que de no verificarse, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Junio 23 de 1873.—Lic. Manuel Meléndez.—Asist. Nicolás S. Coy.—Asist. Tomás Villalón.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehensión de varios efectos, hecha al Sr. Antonio Rodríguez, por el señor E. Benavides el día 2 de Mayo último, al salir por la Garita de Guadalupe, se ha dispuesto en virtud de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública", se cite y emplase al mencionado Sr. Rodríguez, para que en el término de ocho días comparezca ante la publicación de esta resolución y compare por sí o en poder de un apoderado, bajo el concepto que de no verificarse, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Junio 23 de 1873.—Lic. Manuel Meléndez.—Asist. Nicolás S. Coy.—Asist. Tomás Villalón.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehensión de varios efectos, hecha al Sr. Antonio Rodríguez, por el señor E. Benavides el día 2 de Mayo último, al salir por la Garita de Guadalupe, se ha dispuesto en virtud de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública", se cite y emplase al mencionado Sr. Rodríguez, para que en el término de ocho días comparezca ante la publicación de esta resolución y compare por sí o en poder de un apoderado, bajo el concepto que de no verificarse, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Junio 23 de 1873.—Lic. Manuel Meléndez.—Asist. Nicolás S. Coy.—Asist. Tomás Villalón.

A VISO.

Por auto que en esta fecha recayó a un escrito presentado por el Sr. Francisco Urzúa, se le ha concedido licencia para la venta en pública subasta de una casa de terrado de diez varas de largo por una de ancho, con un solar de 25 de frente y 50 de fondo, situada en la calle de Reynosa, que pertenece a sus hijos menores Ramón y Gregorio Urzúa por su madre materna. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el auto de auto, se hace saber al público para los fines convenientes, se expresado en que este Juzgado se ha acordado para el día 24 de Mayo del presente Julio, a las nueve de la mañana, en el local de este mismo Juzgado.

H. Matamoros, Junio 24 de 1873.—Lic. Manuel Meléndez.—Asist. Nicolás S. Coy.—Asist. Tomás Villalón.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehensión de 25 piezas de indiana, hecha al Sr. Ignacio Pineda, que por el señor de San Pablo se hizo el señor C. Mario Morales, la madrugada del 20 de Mayo último, se ha dispuesto en virtud de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública", se cite y emplase para que dentro del término de ocho días comparezca ante la publicación de esta resolución y compare por sí o en poder de un apoderado, bajo el concepto que de no verificarse, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Mayo 30 de 1873.—Lic. Manuel Meléndez.—Asist. Nicolás S. Coy.—Asist. Tomás Villalón.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehensión de varios efectos, hecha al Sr. Pedro Castillo, por el señor E. Benavides el día 2 de Mayo último, al salir por la Garita de Guadalupe, se ha dispuesto en virtud de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública", se cite y emplase para que dentro del término de ocho días comparezca ante la publicación de esta resolución y compare por sí o en poder de un apoderado, bajo el concepto que de no verificarse, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Mayo 30 de 1873.—Lic. Manuel Meléndez.—Asist. Nicolás S. Coy.—Asist. Tomás Villalón.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehensión de varios efectos, hecha al Sr. E. Rodríguez Cortes, por el señor E. Benavides el día 2 de Mayo último, al salir por la Garita de Guadalupe, se ha dispuesto en virtud de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública", se cite y emplase para que dentro del término de ocho días comparezca ante la publicación de esta resolución y compare por sí o en poder de un apoderado, bajo el concepto que de no verificarse, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Mayo 30 de 1873.—Lic. Manuel Meléndez.—Asist. Nicolás S. Coy.—Asist. Tomás Villalón.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehensión de varios efectos, hecha al Sr. Antonio Rodríguez, por el señor E. Benavides el día 2 de Mayo último, al salir por la Garita de Guadalupe, se ha dispuesto en virtud de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública", se cite y emplase para que dentro del término de ocho días comparezca ante la publicación de esta resolución y compare por sí o en poder de un apoderado, bajo el concepto que de no verificarse, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Mayo 30 de 1873.—Lic. Manuel Meléndez.—Asist. Nicolás S. Coy.—Asist. Tomás Villalón.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehensión de varios efectos, hecha al Sr. Antonio Rodríguez, por el señor E. Benavides el día 2 de Mayo último, al salir por la Garita de Guadalupe, se ha dispuesto en virtud de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública", se cite y emplase para que dentro del término de ocho días comparezca ante la publicación de esta resolución y compare por sí o en poder de un apoderado, bajo el concepto que de no verificarse, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Junio 23 de 1873.—Lic. Manuel Meléndez.—Asist. Nicolás S. Coy.—Asist. Tomás Villalón.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehensión de varios efectos, hecha al Sr. Antonio Rodríguez, por el señor E. Benavides el día 2 de Mayo último, al salir por la Garita de Guadalupe, se ha dispuesto en virtud de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública", se cite y emplase para que dentro del término de ocho días comparezca ante la publicación de esta resolución y compare por sí o en poder de un apoderado, bajo el concepto que de no verificarse, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Junio 19 de 1873.—Lic. Manuel Meléndez.—Asist. Nicolás S. Coy.—Asist. Tomás Villalón.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehensión de varios efectos, hecha al Sr. Antonio Rodríguez, por el señor E. Benavides el día 2 de Mayo último, al salir por la Garita de Guadalupe, se ha dispuesto en virtud de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública", se cite y emplase para que dentro del término de ocho días comparezca ante la publicación de esta resolución y compare por sí o en poder de un apoderado, bajo el concepto que de no verificarse, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Junio 19 de 1873.—Lic. Manuel Meléndez.—Asist. Nicolás S. Coy.—Asist. Tomás Villalón.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehensión de una máquina de coser hecha en la Garita de Santa Cruz con los señores Mariano Montero y Antonio Rodríguez el día 21 de Mayo próximo pasado, se ha dispuesto en virtud de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública", se cite y emplase para que dentro del término de ocho días comparezca ante la publicación de esta resolución y compare por sí o en poder de un apoderado, bajo el concepto que de no verificarse, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Junio 17 de 1873.—Lic. Manuel Meléndez.—Asist. Nicolás S. Coy.—Asist. Tomás Villalón.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehensión de un bulto de efectos, hecha al Sr. Leandro de Alca, por el señor Antonio Jiménez en el Estero de San Pablo el día 10 de Mayo último, se ha dispuesto en virtud de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública", se cite y emplase para que dentro del término de ocho días comparezca ante la publicación de esta resolución y compare por sí o en poder de un apoderado, bajo el concepto que de no verificarse, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Junio 19 de 1873.—Lic. Manuel Meléndez.—Asist. Nicolás S. Coy.—Asist. Tomás Villalón.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehensión de cinco piezas de mercadería, hecha al Sr. E. Rodríguez Cortes, por el señor E. Benavides el día 2 de Mayo último, al salir por la Garita de Guadalupe, se ha dispuesto en virtud de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública", se cite y emplase para que dentro del término de ocho días comparezca ante la publicación de esta resolución y compare por sí o en poder de un apoderado, bajo el concepto que de no verificarse, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Junio 19 de 1873.—Lic. Manuel Meléndez.—Asist. Nicolás S. Coy.—Asist. Tomás Villalón.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehensión de varios efectos, hecha al Sr. Antonio Rodríguez, por el señor E. Benavides el día 2 de Mayo último, al salir por la Garita de Guadalupe, se ha dispuesto en virtud de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública", se cite y emplase para que dentro del término de ocho días comparezca ante la publicación de esta resolución y compare por sí o en poder de un apoderado, bajo el concepto que de no verificarse, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Junio 19 de 1873.—Lic. Manuel Meléndez.—Asist. Nicolás S. Coy.—Asist. Tomás Villalón.

